

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO  
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE  
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO VI N°05 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, NOVIEMBRE DE 2.020 EDICION DE 8 PAGINAS

**AUTORIDADES**

Sra. YOLANDA GRACIELA  
VEGA

Intendente

Sra. MARIA MAGDALENA  
VEGA

Secretaria de Gobierno

**OFICINA DE BOLETÍN OFICIAL**

[www.cerrillos.gob.ar](http://www.cerrillos.gob.ar)

**Mesa de Entrada:** Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de  
Salta

Telefax (0387) - 4902777

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**RESOLUCIÓN N°: 582/2020.**

**VISTO:**

El Acuerdo Comercial Publicitario, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente; Sra. Yolanda Graciela Vega; DNI N°: 18.230.734 y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27-18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS); y.

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del mismo se acuerda, la difusión de los actos de gobierno municipal, pases rotativos institucionales y promoción de los principales acontecimientos realizados por la Municipalidad, en el medio de comunicación radial: FM Libertad 95.9;

Que, la duración del Acuerdo es de tres (3) meses, a partir del día 01 de octubre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020;

Que, a los efectos que hubiera, el Ejecutivo Municipal considera necesario aprobar el mismo, y autorizar a Secretaria de Hacienda Municipal a realizar las previsiones financieras correspondientes, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria pertinente;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: APROBAR**, en todas y cada una de sus partes El Acuerdo Comercial Publicitario, que forma parte de la presente como ANEXO I, celebrado oportunamente entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos, representada por la Intendente Municipal; Sra. Yolanda Graciela Vega y la Sra. Milagro Concepción Inojosa; CUIT N°: 27-18893278-4 (LIBERTAD CONTENIDOS), cuya duración es de tres (3) meses, a partir del día 01 de octubre de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

**ARTICULO 2º:** Los honorarios que pudieran corresponder, como así también los derechos y obligaciones de las partes, se encuentran establecidas en el Acuerdo Comercial Publicitario.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR**, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras, afectando las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, para el cumplimiento del Acuerdo aprobado en el presente instrumento legal.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 588/2020.**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N°: 549/2020, de fecha 13 del mes de noviembre del año 2020; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado instrumento legal se acepto la renuncia del Sr. Darío Fernando Barrientos, a cargo del Departamento de Compras de la Municipalidad;

Que, el artículo 76 de la ley 5348 (LPAS) dispone que: ***“En cualquier momento podrán rectificarse de oficio los errores materiales y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto.”***;

Que, habiéndose constatado un error involuntario en el Considerando del instrumento legal en cuestión, debe emitirse el acto administrativo correspondiente, por el cual se dispone enmendar parcialmente dicho acto;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: RECTIFICAR**, parcialmente la Resolución N°: 549/2020, en merito a las razones enunciadas en el considerando, quedando el primer párrafo del Considerando, redactado de la siguiente manera:

*Que, mediante el trámite administrativo, el Sr. Barrientos presenta su renuncia al cargo que desempeña en la Municipalidad de San José de los Cerrillos;*

**ARTÍCULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintiséis (26) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 589/2020.**

**VISTO:**

El evento Tercera Edición **“DESAFIO A LOS CERRILLOS – COPA MANUEL J. CASTILLA”** y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la actividad mencionada consiste en la realización de una carrera de ciclismo de montaña, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Noviembre, en el marco de su 3° edición;

Que, ésta será la primera carrera del año que se lleva a cabo en la Provincia de Salta y que, por su magnitud y en el marco del contexto epidemiológico actual, merece ser reconocida y destacada por este Municipio ya que no solo cuenta con participantes locales sino también del resto de la Provincia e inclusive Nacionales;

Que, desde el año 2.017 y en un contexto social normal, el presente desafío se llevo a cabo entre las actividades de la Semana de los Cerrillos, siendo –como en este caso-, organizada por los ciclistas de nuestra localidad como pertenecientes al colectivo “CICLISMO CERRILLOS”, quienes trabajan desde las dos primeras ediciones en conjunto y cooperación con el Municipio, contando además con la predisposición y ayuda de empresas, comercios y vecinos cerrillanos que consideran al deporte como una actividad fundamental para el crecimiento personal de quienes participan como de toda la comunidad;

Que, resulta importante destacar que la “copa challenger” del evento es denominada **“COPA MANUEL J. CASTILLA”** en homenaje al ilustre y querido escritor cerrillano MANUEL J. CASTILLA, a pesar de su corta trayectoria captó la atención de los aficionados a esta disciplina que recibe cada año más participantes y adquiere mayor difusión e importancia;

Que, en virtud de los considerandos expuestos el Departamento Ejecutivo considera de suma importancia apoyar “El Desafío a los Cerrillos” y a sus participantes;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, la 3ra. Edición **“DESAFIO A LOS CERRILLOS – COPA MANUEL J. CASTILLA”**, que se llevará a cabo los días 28 y 29 de Noviembre de 2020 en el Municipio de San José de los Cerrillos.

**ARTICULO 2º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2020.-----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 590/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2166/2020, diligenciado por el Sr. Rafael Ignacio Díaz; DNI N°: 37.301.012, con domicilio en Pasaje Perú 731 de Villa Esperanza – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Díaz se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica de \$ 5000, para solventar diversos gastos, alimentos y boletas de luz, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, por no tener un empleo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Rafael Ignacio Díaz, un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Díaz por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** al Sr. Rafael Ignacio Díaz; DNI N°: 37.301.012, con domicilio en Pasaje Perú 731 de Villa Esperanza – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2º: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Rafael Ignacio Díaz; DNI N°: 37.301.012, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

**ARTICULO 3º: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4º:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 591/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2167/2020, diligenciado por el Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Avenida Julio A. San Millan 225 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar diversos gastos, alimentos y boletas de luz, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, por no tener un empleo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Federico Emanuel Mamani, un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Avenida Julio A. San Millan 225 de Villa Los Tarcos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Critica – Resolución N°: 002/2020.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 592/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2169/2020, diligenciado por el Sr. Oscar Facundo Maidana; DNI N°: 32.505.459, con domicilio en manzana: 23, lote: 14 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Maidana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar diversos gastos, alimentos y boletas de luz, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, por no tener un empleo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. Oscar F. Maidana, un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Maidana por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** al Sr. Oscar Facundo Maidana; DNI N°: 32.505.459, con domicilio en manzana: 23, lote: 14 de Barrio Los Paraísos – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. Oscar Facundo Maidana; DNI N°: 32.505.459, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCION N°: 593/2020.**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N°: 2168/2020, diligenciado por el Sr. José Orlando Liendro; DNI N°: 35.779.151, con domicilio en Avenida San José N°: 93 del Barrio San José – Cerrillos, y.-

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio del trámite administrativo, el Sr. Liendro se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar una ayuda económica, para solventar diversos gastos, alimentos y boletas de luz, debido a la difícil situación económica por la que atraviesa, por no tener un empleo;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal Psp. Leila V. Usy;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber evaluado la solicitud y considerado que el solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que resolvió otorgar al Sr. José O. Liendro, un subsidio de \$ 2.500 (pesos: dos mil quinientos), por el mes de noviembre/2020. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 002/2020;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Liendro por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente, todo ello, conforme preceptos establecidos en Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal, artículo 43;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500),** al Sr. José Orlando Liendro; DNI N°: 35.779.151, con domicilio en Avenida San José N°: 93 del Barrio San José – Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO,** al Sr. José Orlando Liendro; DNI N°: 35.779.151, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 002/2020.

**ARTICULO 3°: AUTORIZAR,** a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 4°:** Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2.020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega

**RESOLUCIÓN N°: 594/2020.**

**VISTO:**

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962; y.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Dpto. Ejecutivo ha resuelto rescindir la relación laboral con el Sr. Alcalá, a partir del día 10 de diciembre de 2020, por un reordenamiento administrativo del personal de planta política;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal de San José de los Cerrillos; ha dispuesto dictar el presente instrumento legal;

**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS  
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RESCINDIR**, el Contrato de Locación de Servicios, celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y el Sr. Gregorio Alcalá; DNI N°: 8.554.962, a partir del día 10 de diciembre de 2020, en mérito al considerando expuesto.

**ARTICULO 2°:** Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año 2020. -----

María Magdalena Vega – Yolanda Graciela Vega